

## Karina Flores

---

**De:** María Palacios Quiroz  
**Enviado el:** viernes, 31 de mayo de 2024 18:58  
**Para:** Allan Manuel Carbajal Rivera; Christian Alcazar Zegarra  
**CC:** Gustavo Ochoa Saenz; Enrique Orezzoli Moreno; Efrain Mercado Quispe; Javier Rodriguez Reyna; Carla Ysla; Oscar Maldonado; Manuel Diaz Rodriguez  
**Asunto:** Aprobación contratación servicio telefonía móvil  
**Importancia:** Alta

Estimados Allan, Christian, Gustavo

Se hace de conocimiento que en S.O. N° 608-2024 del 31.05.2024, el Directorio acordó

a) La contratación directa del servicio de telefonía móvil por la causal de desabastecimiento inminente, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 00054-2024-AGROBANCO/DLG, Informe N° 0024-2024-AGROBANCO/DSS e Informe N° 040-2024-AGROBANCO/AAJC.

b) Habiendo advertido conductas no diligentes que ocasionaron el desabastecimiento, así como la inobservancia de la normativa de contrataciones por haber instruido la extensión del contrato sin una orden de servicio o contrato vigente, encargar a la Gerencia General para que a través de la Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano realice la determinación de las responsabilidades y el inicio del proceso sancionador por cada incumplimiento atribuido al área usuaria del servicio de Telefonía Móvil.

c) Que la GAOF a través de la Jefatura de Logística promueva una modificación al Manual de Contrataciones de Agrobanco para incluir plazos de presentación de requerimientos, términos de referencia y especificaciones técnicas, de aquellas adquisiciones y/o servicios críticos para AGROBANCO que estén incluidas en el PAC.

Adicionalmente, por encargo de la Gerencia General, mientras no se materialice el numeral c), la División de Logística, a través de la GAOF, debe remitir un memorándum múltiple a todas las gerencias en el que se establezcan plazos de presentación de requerimientos, términos de referencia y especificaciones técnicas para aquellas adquisiciones y/o servicios críticos para AGROBANCO que estén incluidos en el PAC. Se debe precisar que el incumplimiento de los plazos señalados hará a los responsables pasibles de sanciones.

Saludos cordiales.



**María Elena Palacios Quiroz**  
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo  
Central: 01 615-0000 Anexo: 218  
Celular: 948663733